



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VISTO:

El Memorando N° D728-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 02 setiembre 2025; Oficio N° D554-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 02 setiembre 2025; Informe N° D174-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 01 setiembre 2025; Proveído N° D3152-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 01 setiembre 2025; Oficio N° D358-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 01 setiembre 2025; Oficio N° D541-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 29 agosto 2025; Informe N° D162-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT fecha 29 agosto 2025; Informe N° D161-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 25 agosto 2025; Informe N° D403-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 30 de julio 2025; Informe N° D457-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE fecha 30 de julio del 2025; Memorando N° D692-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 17 setiembre 2024; Informe Técnico N° D12-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO-UF fecha 10 setiembre 2024; Memorando N° D659-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 06 setiembre 2024; Carta N° 053-2024/ING.JLSC fecha 28 agosto 2024; Orden de Servicio N° 000114; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, con Carta N° 053-2024/ING.JLSC fecha 28 agosto 2024, el Jefe de Proyecto – Ing. Jorge Luis Soto Carrasco, indica que hace llegar el Levantamiento de Observaciones del Entregable N° 03, adjuntando a la presente el Informe N° 004-2024/Jefe de Proyecto/ ING.JLSC (Levantamiento de Observaciones).

Que, con los Memorando N° D630-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 28 agosto 2024 y Memorando N° 659-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 06 setiembre 2025, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Juan Alberto Contreras Moreto, hace llegar al responsable de Unidad de Programación e Inversión Pública – Joselito Torres Contreras, en la cual remiten el levantamiento de observaciones del perfil del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Chinchiquilla, Distrito de San Ignacio de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca”.

Que, con Informe Técnico N° D12-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF fecha 10 setiembre 2024, el responsable de Unidad de Programación e Inversión Pública – Joselito Torres Contreras, Concluye en:

- La intervención propuesta se enmarca en la definición de PIP señalada en las normas de INVIERTE.PE, como ser una intervención limitada en el tiempo que utiliza recursos públicos con el fin de mejorar el servicio de salud en el caserío de Chinchiquilla.
- No se trata de un PIP fraccionado, la alternativa ganadora propone la solución a todas las deficiencias que presenta el establecimiento de salud de Chinchiquilla; además se ha previsto su mantenimiento una vez construido.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- El contenido de la Ficha Técnica Estándar se enmarca en los contenidos mínimos establecidos por la normatividad de INVIERTE.PE
- El proyecto no está sobredimensionado respecto a la demanda prevista, pues se ha diseñado de acuerdo a la cartera de servicios aprobados por la DIRECSA Cajamarca.
- La sostenibilidad del proyecto se encuentra garantizada puesto que se cuenta con el compromiso para asumir los costos de operación y mantenimiento por la RIS San Ignacio.

Que, con Informe N° D457-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE fecha 30 julio 2025, la responsable de División de Estudios – Ing. Flor Lastenia Conde Llatas, hace llegar al Sub Gerente de Operaciones – Ing. Juan Alberto Contreras Moreto, la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Chinchiquilla, Distrito de San Ignacio de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2660747, de acuerdo al Memorando N° D692-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO. Para tal efecto, se adjunta el TDR a la presente.

Que, mediante Informe N° D403-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO fecha 30 julio 2025, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Juan Alberto Contreras Moreto, alcanza al Sub Gerente de Administración, los términos de referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Chinchiquilla, Distrito de San Ignacio de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca".

Que, mediante Proveído N° D3079-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA fecha 25 agosto 2025, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Catusol Yovera, hace llegar al responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, alcanza la Interacción de mercado para la Elaboración de Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Chinchiquilla, Distrito de San Ignacio de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca".

Que, con Informe N° D159-2025-GRCAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 25/08/2025, emitido por el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, alcanza la Interacción de mercado para la Elaboración de Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Chinchiquilla, Distrito de San Ignacio de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca".

Asimismo, con Informe N° D162-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 29 agosto 2025, el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, indica que resulta necesario la Aprobación de la Certificación Presupuestal por un monto de S/ 70,000.00 SETENTA MIL CON 00/100 SOLES, para la Elaboración de Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Chinchiquilla, Distrito de San Ignacio de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca".

Que, mediante Oficio N° D541-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA fecha 29 agosto 2025, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Catusol Yovera, solicita Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0540, N° CCP SIAF: 00616 - Contratación del Servicio de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Chinchiquilla, Distrito de San Ignacio de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2660747.

Que, con Oficio N° D358-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO fecha 01 setiembre 2025, el Jefe de Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – Joselito Torres Contreras, hace llegar adjunto la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 616, por el importe de S/ 70,000.00 soles, Rubro – 15 FONCOR, para continuar con el proceso del Concurso Público Abreviada para la Contratación del Servicio de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Chinchiquilla, Distrito de San Ignacio de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, con Informe N° D174-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 01 setiembre 2025, el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suarez Correa, solicita al Sub Gerente de Administración se emita el acto resolutivo Designando a los Evaluadores, para conformar el Comité y se encarguen de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las Bases para la Contratación de Elaboración de Expediente Técnico, antes mencionado. Asimismo, previa a la Designación de los evaluadores, éstos están obligados a presentar previamente una declaración jurada de no mantener conflicto de intereses en el proceso de contratación a evaluar y a informar oportunamente de la existencia de un posible conflicto de interés; de ser así, deberá renunciar en caso de materializarse el referido conflicto durante cualquier fase del proceso de contratación.

Que, mediante Oficio N° D554-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 02 setiembre 2025, el Sub Gerente de Administración – CPC. Ceferino Cajesol Yovera, solicita al Titular de la Entidad se proyecte el acto administrativo (Resolutivo) para la Designación de los Evaluadores titulares y suplentes para el Comité del proceso de Contratación del Servicio de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico, antes mencionada; conforme a lo establecido en los artículos 54, 52 de la Ley N° 32069 y Art. 59 del Reglamento (D.S. N° 009-2025-EF), y según lo recomendado en el informe.

Que, el Artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los Comités.

Numeral 59.1, La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

Numeral 59.2, Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.

Numeral 59.3, Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurre en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.

Numeral 59.4, Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento.

Numeral 59.5, Las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujet a las siguientes reglas:

- a) El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.
- b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.
- c) Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladicop.

Que, con Memorando N° D728-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 02 setiembre 2025, el Titular de la Entidad, Comunica que se deberá proyectar el acto resolutivo de Designación de Evaluadores para el proceso de selección del Concurso Público Abreviado N° 10-2025-GR.CAJ-GSRJ, cuyo objeto es



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

la Contratación del Servicio de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Chinchiquilla, Distrito de San Ignacio de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca".

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los Evaluadores para el Proceso de Selección del Concurso Público Abreviado N° 10-2025-GR.CAJ-GSRJ, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Chinchiquilla, Distrito de San Ignacio de la Provincia de San Ignacio del Departamento de Cajamarca" con CUI: 2660747, con un valor referencial de S/ 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles), cuya modalidad es a SUMA ALZADA.

TITULARES

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Ing. Flor Lastenia Conde Llatas | Presidente |
| - Ing. Leyner Oswaldo calva Herrera | 1° Miembro |
| - Mg. Alexander Marcial Suarez Correa | 2° Miembro |

SUPLENTES

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Ing. Antonio Horna CABRERA | Presidente |
| - Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | 1° Miembro |
| - Ing. Melina Lizbeth Zeña Mondragón | 2° Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, División de Supervisión y Liquidación, División de Estudios, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y a los Miembros evaluadores del presente proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente en el Portal Web del SEACE de Contrataciones del Estado y en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Jaén - Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL